

2431-1

Marcos Paz.-

01 JUN 2023

VISTO

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-3999/2020, correspondiente a la Licitación Pública N° 19/2020 destinada a "Contratación para la ejecución de obra: Impulsión y estación de bombeo de la Red Cloacal Barrio El Zorzal y,

CONSIDERANDO

Que la obra denominada "Impulsión y Estación de Bombeo de la Red Cloacal - Barrio El Zorzal" se ejecuta en el marco del Convenio de Financiamiento entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Municipalidad de Marcos Paz, en el marco del Plan "Argentina Hace".-

Que a partir del proceso de la Licitación Pública N° 19/2020 se adjudicó la ejecución de la obra mencionada, a la firma Ecodyma Empresa Constructora S.A.-

Que con fecha 31 de Marzo de 2021 se suscribió Acta de Inicio de Obra y de Apertura del Libro de Notas y Órdenes de Servicio entre las autoridades municipales y la empresa ejecutora de la obra. -

Que se suscribió el Acta de Paralización de Obra, entre la firma Ecodyma Empresa Constructora S.A. y la Municipalidad de Marcos Paz, con fecha 01 de Septiembre de 2021.-



DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Dec. N° 2431 Año 2023 Folio 3418

2

Que con fecha 28 de Abril del corriente año se suscribió entre las partes el Acta de Reinicio de Obra.-

Que se le otorgó a la empresa adjudicataria una ampliación de plazo de seiscientos cinco (605) días.-

Que se modificó el plan de trabajo, no obstante el proyecto original de ejecución de obra no sufrió alteraciones.-

Que a los 27 días del mes de Mayo de 2023 se labra el Acta de Recepción Provisoria de Obra, suscripta por el Intendente Municipal y el Subsecretario General de Infraestructura, ambos en representación de la Municipalidad de Marcos Paz y la firma Ecodyma Empresa Constructora S.A.-

Que el Artículo 107° de la Ley Orgánica de las Municipalidades determina que "La administración general y la ejecución de las ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo"; y que el Artículo 182° de dicha norma dispone "Los Secretarios podrán suscribir resoluciones en las que sean de aplicación ordenanzas o decretos municipales, pero en ningún caso autorizaran resoluciones que afecten o comprometan el régimen patrimonial o jurídico de la Comuna, ni las que específicamente están reservadas al Departamento Ejecutivo".-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz,

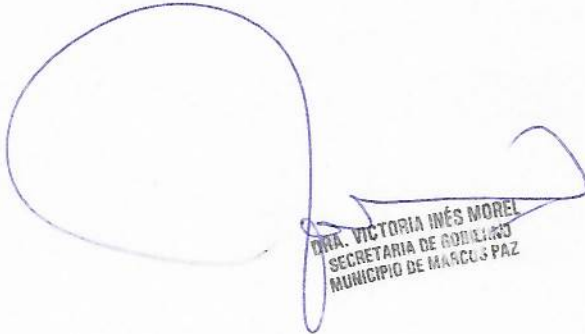
DECRETA

ARTICULO 1°.- Convalídese las actuaciones referidas a la ampliación de plazo de obra por el termino de seiscientos cinco (605) días, así como también el Acta de Recepción Provisoria de Obra de fecha 27 de Mayo de 2023, suscripta entre la Subsecretaría General de Infraestructura y la firma Ecodyma Empresa Constructora S.A., contratista de la obra "Contratación para la Ejecución de la Obra: Impulsión y Estación de Bombeo de la Red Cloacal - Barrio El Zorzal" de la Licitación Publica N° 19/2020.-

3

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irrazabal.-

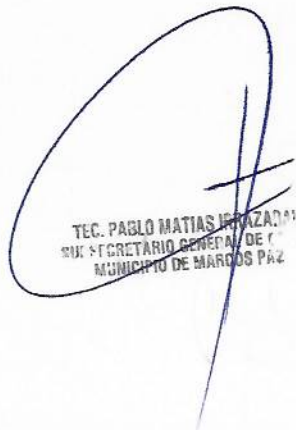
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-



DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL



TEC. PABLO MATIAS IRRAZABAL
SUB SECRETARIO GENERAL DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. Nº 2431 - 2023 - 3420